

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1577/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Advertido error en Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 26 de febrero de 2024, correspondiente al procedimiento denominado: **“PROYECTO Y OBRA DENOMINADA CENTRO SOCIO SANITARIO PARA MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNO EXPTE. N.º 1577/2024.**

Considerando: Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

RESOLUCIÓN

1º] Corregir el Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 26 de febrero de 2024 en el siguiente sentido:

donde dice:

Importe de licitación (IGIC excluido): 17.219.293,62 €	Tipo IGIC: 7% Importe IGIC: 1.205.350,55 €	Presupuesto Base de Licitación (IGIC incluido): 18.424.644,17 €
Importe actualización del proyecto: 425.425,26 € Importe Obra: 16.795.868,36 €	IGIC actualización proyecto: 29.639,77 € IGIC Obra: 1.175.710,78 €	Presupuesto base Actualización de proyecto: 453.065,03 € Presupuesto base obra: 17.971.579,14 €
Aplicaciones Presupuestarias: 2311 6320021, 2313 6320121 y 425 65000021		

Debe decir:

Importe de licitación (IGIC excluido): 17.219.293,62 €	Tipo IGIC: 7% Importe IGIC: 1.205.350,55 €	Presupuesto Base de Licitación (IGIC incluido): 18.424.644,17 €
Importe actualización del proyecto: 423.425,26 €	IGIC actualización proyecto: 29.639,77 €	Presupuesto base Actualización de proyecto: 453.065,03 €





Importe	Obra:	IGIC	Obra:	Presupuesto base	obra:
16.795.868,36 €		1.175.710,78 €		17.971.579,14 €	
Aplicaciones Presupuestarias: 2311 6320021, 2313 6320121 y 425 65000021					

2º] Ampliar el plazo de licitación hasta el próximo día 2 de mayo de 2024.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

